

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE
Y ECOLOGÍA

Transcripción de la 3.^a SESIÓN
(Matinal)

MARTES, 11 DE SETIEMBRE DE 2018
PRESIDENCIA DEL SEÑOR WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN

—A las 08:25 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Buenos días, señores congresistas.

Vamos a dar inicio a esta sesión, pero solamente en calidad de informativa.

Saludar a los congresistas Güido Lombardi, Horacio Zeballos, María Elena Foronda, Pedro Olaechea y Tania Pariona.

Hemos invitado a la ministra de Cultura, y ella está ya a partir de las ocho, muy cumplida ella, la señora Patricia Balbuena.

Entonces, con vuestro permiso la vamos a invitar.

Pido que, por favor, se invite a la señora ministra y también a sus acompañantes.

Siendo las 08:25 h, vamos a dar inicio a esta sesión con carácter informativa.

Vamos a recibir entonces a la señora ministra de Cultura, Patricia Balbuena Palacios.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Ya está con nosotros la señora ministra de Cultura, Patricia Balbuena Palacios, a quien vamos a invitar a que comparta con nosotros esta mesa.

Buenos días, señora ministra.

Señora ministra, a sus acompañantes le reiteramos nuestro saludo.

En esta oportunidad todavía la sesión no tiene el *quorum* correspondiente y, por lo tanto, vamos a hacer una sesión de carácter informativa. Está con nosotros la ministra.

Ustedes saben que por las responsabilidades que tenemos en esta comisión, nuestra relación es muy estrecha, tanto con la ministra del Ambiente, la ministra de Cultura, e igualmente con el ministro de Energía y Minas. Ahora tenemos la oportunidad de poder contar con la presencia de la ministra.

Esta citación fue enviada, ministra, y figuran los puntos que queremos que la ministra desarrolle de manera particular.

Igualmente, saludar a la congresista Tamar Arimburgo.

Y los puntos que nos hemos planteado son:

Desde luego, estas son las prioridades, pero quizás se van a desarrollar otros temas también, y entre ellos tenemos las acciones.

1. Acciones desarrolladas por su sector, a fin de reconocer la personalidad jurídica de los pueblos indígenas.

2. Balance del sector sobre la implementación de la Ley de Consulta Previa. Alcance de sentencias judiciales respecto a la vigencia de la consulta previa desde el año 1995. Sentencias judiciales que suspenden la ejecución de la línea de transmisión eléctrica Moyobamba-Iquitos; y actividades en el lote 116, ambas por omisión de consulta previa.

3. Acciones adoptadas frente a los conflictos que involucran demandas de los pueblos indígenas y que competen a su sector.

4. Información sobre las cuestiones relativas a la situación de la política nacional, de la transversalización del enfoque intercultural, Decreto Supremo 003-2015-Ministerio de Cultura; y la estrategia nacional para erradicación de la discriminación étnico-racial de 2016 al 2021.

Así que, ministra, bienvenida y estamos a su orden para que usted pueda hacer la exposición correspondiente.

Gracias por su asistencia.

La señora MINISTRA DE CULTURA, socióloga Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios. – Buenos días, señor presidente.

El señor PRESIDENTE. – Permítame saludar al congresista Moisés Mamani, que también se ha incorporado a la sesión.

Bienvenido, congresista.

La señora MINISTRA DE CULTURA, socióloga Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios. – Buenos días, señor Wilbert Rozas, presidente de la comisión.

Muchas gracias por la invitación.

Buenos días, señores congresistas.

Como ministra de Cultura les agradezco este espacio para poder presentarles, no solamente una respuesta y una discusión sobre los puntos que ustedes nos han planteado, y sobre el cual gira la invitación, sino también para poder presentarles los avances que como sector estamos desarrollando en relación a materia de pueblos indígenas y, seguramente, ya tendremos ocasión para poder hablar también sobre la agenda en materia de población afroperuana.

Entonces, si me permiten, yo pasaría a iniciar la presentación.

Presidente, hago toda la presentación y luego las preguntas.

El señor PRESIDENTE. – Después las preguntas.

La señora MINISTRA DE CULTURA, socióloga Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios. – Ah, ya, perfecto.

El señor PRESIDENTE. — Para decirles que la dinámica es la siguiente: la exposición completa de la señora ministra; y después de la exposición las preguntas. ¿Está bien? De acuerdo.

La señora MINISTRA DE CULTURA, socióloga Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios. — Entonces, informarles que como Ministerio de Cultura tenemos básicamente como misión hacer de nuestra cultura, que no es solamente siempre el tema patrimonial, lo es, pero también tiene que ver principalmente con nuestra diversidad.

Nuestra cultura es parte de una serie de patrimonio: patrimonio material, patrimonio inmaterial; pero también principalmente su principal soporte es nuestra identidad, que está basada en nuestra pluralidad, en nuestra diversidad de pueblos, en nuestra diversidad de lenguas, en nuestra diversidad de cultura.

Lo que buscamos es hacer de esa cultura la base de nuestro desarrollo, de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y de las ciudadanas. Es decir, por ejemplo, nuestra diversidad cultural contribuye a que los ciudadanos y ciudadanas, por ejemplo, tengamos acceso a una variedad de productos de alimentos que solo son posible gracias a esa diversidad.

También es importante señalar que el Ministerio de Cultura desde su creación, en su Ley de Creación, el Ministerio de Cultura recibe la competencia en el Viceministerio de Interculturalidad de ser el ente rector en materia de inclusión de la población indígena originaria y afroperuana. Esto significa que para todo el sector público el Viceministerio de Interculturalidad es el ente que da los lineamientos, es el ente que diseña la política, es el ente que supervisa las políticas, en relación a pueblos indígenas y población afroperuana. Y esto es reforzado por la Ley de Consulta Previa, que establece que el Viceministerio de Interculturalidad es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo.

Entonces, tenemos la Ley de Creación y también la Ley de Consulta que refuerzan estas competencias de parte del ministerio.

Y, por tanto, entonces, quisiera ahora pasar a hacer la presentación sobre estos puntos, para poder trabajar con ustedes los temas que también a ustedes les preocupan y les interesa.

Primero quisiera presentarle en el marco de esta diversidad cuáles son los lineamientos y los pasos que estamos dando para garantizar que nuestro país sea un país donde esta diversidad sea parte de lo que nos permita mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas culturalmente diversos.

Y para eso lo que tenemos son instrumentos como la política nacional para la transversalización del enfoque intercultural, que lo que implica es cómo logramos en un país que reconoce plurilingüe, en un país que se reconoce como pluricultural, que esta diferencia se convierta no en estigma, que no se convierta en un factor de discriminación, que no se convierta en un factor de exclusión, sino que se convierta en la posibilidad de un reconocimiento que genere respeto, y que, además, signifique un

reconocimiento para el ejercicio de derechos de aquellas poblaciones que son culturalmente diversas.

Entonces, tenemos avances en esta política. Básicamente hemos avanzado en una serie de instrumentos normativos con gobiernos regionales, con gobiernos locales, con las entidades del propio Poder Ejecutivo, para por ejemplo desarrollar todo el tema de competencias lingüísticas.

No sé si usted nos pudo acompañar, por ejemplo, algunos congresistas, estuvimos hace poco en Abancay con el Gobierno Regional de Apurímac hicimos un trabajo de la certificación de competencia lingüística.

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que los funcionarios públicos que trabajamos en regiones donde predominantemente se habla una lengua distinta al español, estos funcionarios públicos deberían dar los servicios o prestar la relación en la lengua que corresponda.

La región Apurímac tiene, según el censo de INEI, el 90% de la población en la región Apurímac es quechuahablante.

Entonces, cómo no podemos tener con un 90% de población quechuahablante servicios públicos en el quechua Chanca.

Entonces, para eso, con el gobierno regional, trabajamos un proceso de certificación de competencias para sus funcionarios y funcionarias públicos, digo enfermeros, médicos, ingenieros, etcétera.

También estamos trabajando con los gobiernos locales para que este reconocimiento de esta diversidad pueda incorporarse en las funciones y las competencias que desarrollan. Hemos hecho una alianza con el MIDIS para que a través del sello municipal se pueda incorporar estos criterios.

También estamos trabajando, estamos ya en la quinta edición del concurso de buenas prácticas en gestión pública intercultural. Hemos tenido ya cuatro ediciones, hay 207 instituciones que han participado.

El señor PRESIDENTE. – Voy a pedirle disculpas a la ministra.

Hemos completado ya con el *quorum* correspondiente, y aprovecho la oportunidad para saludar al congresista Mártires Lizana, igualmente a la congresista Nelly Cuadros y también al congresista Modesto Figueroa. Así que tenemos el *quorum* correspondiente.

Siendo las 08:37 h, damos inicio a la tercera sesión ordinaria de nuestra comisión.

Continúe, ministra, disculpe.

La señora MINISTRA DE CULTURA, socióloga Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios. – No. Muchas gracias.

Entonces, estaba señalándoles que parte de este reconocimiento de la diversidad tiene que ver con cómo el sector público podemos identificar que ya hay entidades que desarrollan prácticas interculturales en el ejercicio de sus funciones.

Por ejemplo, un tema muy interesante es que en estos concursos se ha reconocido y se ha premiado iniciativas como por ejemplo la del Ministerio de Educación, la del Ministerio de Agricultura, por ejemplo, la experiencia de reconocimiento de los *yachachiq*.

Como ustedes conocen, los *yachachiq* es una figura comunitaria que tiene todo el bagaje cultural para poder mejorar el tema del riego y el manejo de sus tierras.

Entonces, los *yachachiq* fueron incorporados en los programas del Ministerio de Agricultura como un promotor importante dentro de las intervenciones del sector agricultura, y por eso nosotros hicimos un reconocimiento, entonces iniciativas como la de los *Yachachiq* por ejemplo con el Ministerio de Agricultura son parte del reconocimiento de este concurso.

Estamos ahora, y como lo señaló también el presidente en el discurso el 28 de julio, estamos trabajando y debemos ya terminar el sello intercultural bilingüe, ¿qué significa esto?, que todas las entidades públicas deben trabajar cómo los servicios públicos, por ejemplo, en el componente de calidad incorpora lo que había señalado hace un momento, en determinados territorios puedan brindarse los servicios en las lenguas que correspondan, tener competencias para el diálogo intercultural.

Señores, es bien sencillo por ejemplo entender, muchísimos de los problemas que tenemos en el parto institucional tienen que ver no con acceso a los centros de salud sino tiene que ver cómo las mujeres cuando van a los centros de salud para poder hacer sus controles prenatales perciben que no son tratadas con dignidad, perciben que la información que se les brinda no es oportuna ni con su cultura ni con su entorno ni con su realidad, entonces se ven desalentadas de acudir a los sistemas formales de salud por ejemplo, y entonces terminamos con indicadores en control de parto prenatal, con indicadores en el tema de parto institucional que no logramos cerrar, y las brechas se mantienen.

Entonces, el problema en nuestro país ampliamente diverso no es solamente garantizar el acceso físico a los servicios, sino garantizar principalmente que este acceso físico esté acompañado de lo que llamamos calidad de los servicios, y para que los servicios públicos tengan calidad tienen que incorporar el reconocimiento de esas diferencias culturales para poder entonces acercarse más a la gente, que es lo que buscamos con este sello intercultural y bilingüe.

También estamos trabajando todo el tema de racismo, ustedes han sido testigos seguramente de este caso último que se ha dado en un país, y creo que lo positivo ha sido como hay una reacción de parte de la ciudadanía frente a determinado tipo de mensaje, que ya no se considera tolerable en una sociedad como la nuestra, y creo que eso es un avance importante también de un cambio entonces de la percepción de nuestros propios ciudadanos y ciudadanas.

Muy bien, entonces yo quería informarles de este panorama en general en relación a nuestro trabajo transversal con todos los

sectores vinculados a promover este reconocimiento de la diversidad, a generar una lucha frontal contra toda forma de racismo, pero también a reconocer que nuestro Estado va necesitar ese acercamiento que necesita con la población lo tiene que hacer reconociendo que esa población no es homogénea, que en esa población hay una diversidad de culturas que además nos aportan y garantizan que mucho de lo que tenemos a disposición es producto de ese proceso y del aporte de estos pueblos.

Pero, ahora ustedes también nos habían planteado algunos temas de preocupaciones que quisiera yo ya pasar a atender.

Un tema importante es reconocer que parte de la agenda que tenemos ya en relación específica con nuestros pueblos indígenas, tiene que ver con demandas históricas de estos pueblos, una de estas demandas históricas de estos pueblos tiene que ver con el tema de la titulación de las comunidades, y sabemos que en el Perú hemos estado muchos años atrasados con el problema de la titulación, con una tarea pendiente, y es un problema que siempre surge en muchos de los conflictos sociales. Una de las principales demandas siempre es el tema de la titulación, lo hemos vivido ahora en el proceso de Atalaya, por ejemplo, y parte de ese proceso entonces ha terminado en una discusión que hemos tenido como Ejecutivo, y por el cual junto con nuestro Premier se tomó la decisión de implementar dentro de la Comisión para el Desarrollo de la Amazonia la creación de un grupo específico que mide el tema de titulación, y que además se ha planteado como meta que al 2021 deberíamos terminar con toda la brecha que tenemos de comunidades que están siendo o ya son reconocidas, pero que no han concluido su proceso de titulación, y que se calcula son entre quinientas sesenta y setecientas comunidades. Esa es la primera meta que nos hemos establecido, llegar al 2021 con todas las comunidades reconocidas, que ya deben contar con sus títulos en relación a lo que nos corresponde, y además son comunidades que tienen 20 años, 25 años, en ese proceso.

Luego, lo que tenemos también es el trabajo en relación a estas demandas, tiene que ver el tema de mejorar todas las posibilidades del diálogo intercultural y contribuir con las organizaciones para fortalecer su nivel de representación.

Creo que también vale la pena destacar que en el ministerio hemos desarrollado diferentes espacios de diálogo y hemos contribuido que las organizaciones tengan presencia formal en diferentes espacios de diálogo con el Ejecutivo, nunca antes las organizaciones en los últimos años se han hecho tan visibles en representación de sus pueblos, de sus comunidades, pero tampoco y es importante destacarlo, nunca antes se habían mapeado tantos espacios de participación como los que ahora tienen las organizaciones. Y, eso también es importante porque recordemos hace más de una década muchísimos de los representantes de las organizaciones indígenas ni siquiera podían dialogar con el Ejecutivo.

Entonces, creo que ahora hay espacios abiertos, hay espacios en relación al diálogo con el Ejecutivo que vale la pena destacar como un avance, seguramente hay muchísimo más por abrir, pero creo que estamos avanzando en esa línea.

Un tema complejo que también se nos ha planteado es el tema de la personería jurídica de los pueblos indígenas, y este es un tema complejo porque entramos a una discusión básicamente legal, que voy a tratar de presentarlo para poder discutirlo seguramente luego.

La personería jurídica es una figura que está regulada en nuestro país en el Código Civil, ¿qué significa la personería jurídica?, la personería jurídica significa que las personas naturales, cada uno de nosotros, o un colectivo, tiene la posibilidad de crear un ente ficticio que genere capacidades y tenga una serie de derechos y obligaciones, principalmente un ejemplo muy sencillo, las sociedades anónimas, un conjunto de empresarios que deciden tener una actividad y que necesitan una entidad que las pueda representar; pero, que además tenga derechos y obligaciones separada de los integrantes de las personas naturales, podemos tener diferentes formas de personería jurídica que están reguladas en nuestro Código Civil.

Pero, cuando entonces empezamos a hablar tenemos por un lado la figura de la persona jurídica que reconoce el Código Civil, pero luego hablamos de la personería jurídica de los pueblos indígenas, y ahí hay una primera discusión que hay que tener, ¿por qué?, porque la personería jurídica de los pueblos indígenas que se establece además también en el Convenio 169 de la OIT, tenemos que nuestra Constitución en su artículo 89° señala de forma expresa que las comunidades tienen existencia legal y son personas jurídicas, es decir, nuestra Constitución Política no reconoce de manera explícita la categoría pueblo indígena, nuestra Constitución habla de comunidades.

Con la incorporación del Convenio 169 a nuestra legislación, el Convenio 169 incorpora la categoría pueblo indígena, pero haciendo obviamente una lectura en conjunto, tanto de la Constitución como del Convenio 169 de la OIT, que tiene rango constitucional, entonces tiene que hacer una interpretación conjunta y entonces podemos reconocer que los pueblos indígenas tienen personería jurídica. Pero, ojo acá, el Convenio 169 habla de la personería jurídica pero no está hablando de la misma figura del Código Civil, porque son legislaciones con naturalezas diferentes.

El concepto de pueblo que el Convenio 169 de la OIT nos plantea, en el caso peruano tiene que leerse en el marco de la Constitución también como comunidad, o sea, es decir, la interpretación que se hace es, ¿existe el concepto de pueblo, existe la categoría pueblo?, pero en el caso peruano esos pueblos se organizan territorialmente a partir de la figura de las comunidades, ¿por qué?, porque el Convenio 169 de la OIT establece el concepto y el sujeto derecho es pueblo. Pero, lo que también reconoce el Convenio 169 de la OIT es que cada país

tiene que adoptar el modelo de organización de estos pueblos de acuerdo a su propia normatividad.

En Colombia se establece a través de los resguardos, en Bolivia, a través de los ayllus, y en Perú, a través de las comunidades campesinas, por un lado, o nativas, por el otro lado. Es decir, ese tipo de modelo no contradice el Convenio 169 de la OIT, porque la OIT lo que te dice es, existe el pueblo, pero cada país tiene que desarrollarlo de acuerdo al modelo que le corresponde, entonces eso es lo primero que quería que quede claro en este marco de interpretación.

Es importante considerar entonces que las comunidades nativas pertenecen a los pueblos de acuerdo a una serie de características, y todos los pueblos indígenas ya gozan de una personería jurídica, porque el Convenio 169 de la OIT también nos establece que los pueblos no necesitan el reconocimiento formal de los estados para existir. Es decir, los pueblos, lo que el Convenio 169 de la OIT te dice, el pueblo es pre existente al Estado peruano, entonces el Estado peruano no tiene que reconocer su existencia, lo que hace, puede formalizar para garantizar en la decisión pública los mecanismos más adecuados, pero el pueblo ya existe.

Lo que tenemos entonces es un problema jurídico también que tenemos que resolver, es que en nuestro país los pueblos indígenas tienen personería jurídica, porque así lo establece el Convenio 169 de la OIT, pero las comunidades campesinas y nativas también, cada pueblo indígena por ejemplo el pueblo Awajún es el pueblo Awajún, y tiene personería jurídica y ejerce su derecho como pueblo Awajún. Pero, el pueblo Awajún está constituido, no recuerdo cuantas comunidades, y cada una de esas comunidades tienen personería jurídica también, porque así lo reconoce nuestro ordenamiento legal.

Entonces, es bien importante esto, porque hay una serie de interpretaciones que pueden llevar a interpretar que con el reconocimiento del pueblo formal por una institución pública se puede lograr el reconocimiento territorial del pueblo, y en realidad, eso es un tema que el Convenio 169 de la OIT y los informes de la OIT no lo reconocen en esa lógica de interpretación, porque entonces nos estamos olvidando que las comunidades de ese pueblo tendrían que renunciar a su personería jurídica y al reconocimiento de su propio territorio para poder cederla a favor de una figura jurídica diferentes a la de la comunidad. No nos olvidemos que en el Perú hay seis mil comunidades campesinas y aproximadamente dos mil comunidades nativas, hay un tema jurídico muy importante que resolver, y eso tiene que ver con que nuestra legislación sobre personería jurídica está regulada principalmente por el Código Civil, y el Código Civil no está pensado para este tipo de contenido de derechos; ahí hay un tema que desarrollar, pendiente, vinculado a todo este contenido legal.

También, otro tema que se nos ha planteado como una duda y una preocupación, es el proceso actual de categorización de la

Reserva Territorial Cuba Pacori Nagua Nanti, y otros, que es una reserva compartida entre Cusco y la Región Ucayali.

Acá es bien importante señalar, ¿qué es este proceso de categorización?, el proceso de categorización de acuerdo a la Ley 26736, la ley lo que establece es que, en el Perú, el Estado peruano creó las llamadas reservas territoriales a favor de los pueblos en aislamiento contacto inicial, pero lo que establece también esta norma es decirnos, estas reservas territoriales tienen que pasar a convertirse en reservas indígenas. Es decir, yo creo reservas territoriales, pero éstas tienen que pasar un proceso a ser reservas indígenas, muy bien. Ese proceso se llama categorización, ese proceso de pasar de reserva territorial a reserva indígena se llama categorización; así lo establece la ley, y nosotros como ministerio estamos obligados a cumplir lo que la ley nos establece, entonces tenemos que hacer la categorización.

Además, también es importante destacar que en el año 2013 el Noveno Juzgado Constitucional le ordenó al Ministerio de Cultura: "culmine el proceso de categorización de estas reservas territoriales a estas reservas indígenas".

Hemos ya avanzado con tres y actualmente se encuentra en proceso otras dos, una de estas es la Reserva Kugapakori, Nahua, Nanti.

Pero ¿qué significa la categorización?, ¿qué significa el estudio de categorización?, ¿el estudio adicional de categorización? Lo que significa es, el Estado dice: "oye, yo cree, ¿no es cierto?, una reserva para los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de este tamaño, ¿no es cierto?, con este territorio, en esta zona, pero a lo mejor en unos años algo ha pasado ahí. Necesito entonces que con estudios complementarios el Estado peruano y la entidad competente lo que pueda decirme es: "¿esa reserva la mantengo así?, ¿es así?, ahí están los pueblos que identificamos para su creación?, ¿ha cambiado algo o no ha cambiado?".

Lo que el estudio de categorización hace es actualizar la información de esa reserva, ¿no es cierto?, para poder pasarla a la categoría de reserva indígena ¿no? Entonces, estamos trabajando en eso y los términos del estudio han sido aprobados por una comisión multisectorial donde participan siete entidades públicas y donde además también participan dos organizaciones indígenas, Aidesep y Conap, como representantes nacionales.

Seguimos.

Yo iba a presionar esto para seguir.

Entonces, esto es en relación a la reserva, al estudio de categorización, es decir, no es una decisión que el ministerio, el ministerio está cumpliendo con lo que la ley le ordena y, además, con un mandato judicial.

En relación al tema de consulta, se han llevado a la fecha, desde la promulgación del Reglamento de Consulta Previa, en el año 2012, 42 procesos de consulta previa que han sido concluidos. ¿Qué significa concluidos? Significa que se han terminado en una serie de acuerdos, cuyos acuerdos se convierten

en vinculantes, que es otra duda que siempre existe si la consulta es vinculante o no.

Lo vinculante de la consulta previa son los acuerdos a los que se arriba tanto la entidad promotora de la consulta como las organizaciones y comunidades que han participado del proceso. Es decir, el acuerdo es lo que obliga, entonces se han llevado a procesos de consulta previa en infraestructura, en generación eléctrica, en áreas naturales protegidas, en minería, en hidrocarburos y en políticas nacionales. Y ahorita en marcha está un proceso de consulta previa en generación eléctrica, que está en curso.

Seguimos.

En un balance del proceso es que han participado más de mil localidades, que han sido comunidades que han sido consultadas con la participación de 28 pueblos indígenas, tanto andinos como amazónicos, en los procesos de consulta previa.

Ya ni los lentes me ayudan a ver.

Han hecho proceso de consulta previa en 13 regiones y 34 provincias del Perú y este proceso ha involucrado que sean 26 pueblos amazónicos los que hayan participado y 2 pueblos indígenas andinos.

Seguimos.

Podemos considerar que parte, por ejemplo, de algunos resultados que nosotros consideramos han sido resultados positivos. Por ejemplo, en el caso de la consulta previa, que se ha terminado hace creo que un mes en Madre de Dios en el caso de la Reserva Comunal Amarakaeri, donde la entidad era Sernanp del Minam. ¿Qué se ha logrado, por ejemplo, como un acuerdo? Se logró como un acuerdo la certificación de procedencia de la castaña a favor de las comunidades productoras.

En el caso, por ejemplo, de la consulta previa, en el caso de los lotes petroleros, de 11 lotes petroleros, un acuerdo al cual se arribó fue que en el contrato se incorporará una cláusula específica donde se garantizara el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en cada uno de los proyectos que iban a ser concesionados o que son firmados por el Estado peruano.

Un tema también, por ejemplo, en el Reglamento de la Ley Forestal, un acuerdo fue que debe haber consulta previa en el caso de que el desbosque afecte derechos de pueblos indígenas.

En el caso, por ejemplo, del Proyecto Hidrovía Amazónica, un acuerdo fue la contratación de sabios indígenas para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Es decir, no solamente tienen que hacerse cargo los ingenieros, los biólogos, sino también miembros que son considerados sabios de la comunidad para que participen en el equipo de especialistas en la elaboración de los estudios técnicos de este Proyecto de Hidrovía Amazónica. Eso fue parte de un acuerdo también, por ejemplo.

Otro acuerdo interesante que también se logró es la constitución de un fondo social administrado por las comunidades, con el

0,75% de la producción del lote 192. Eso también fue un acuerdo llevado a cabo en un proceso de consulta que es en el caso del 192.

Es cierto también que no siempre hubo digamos de parte de otras organizaciones, no estuvieron de acuerdo con el porcentaje de este monto, pero lo importante fue que por primera vez un acuerdo de consulta derivó en la implementación de lo que el Convenio 169 de la OIT establece, que son los beneficios derivados de la actividad extractiva.

O sea, esto no es responsabilidad social, esto no es digamos ¿no?, esto es fondo derivado en la interpretación de beneficios, y así es reconocido en el acuerdo del proceso de consulta.

Y lo otro también, por ejemplo, en el caso de la Consulta Previa, el 192, un acuerdo es que se tuvo que modificar el Reglamento de Hidrocarburos para compensar la posesión. ¿Qué pasaba? Que cuando una empresa equis petrolera tenía que hacer compensaciones o pagos por compensaciones a las comunidades, solo lo hacía a las comunidades que tenían título de propiedad.

En el proceso de consulta, el lote 192, un acuerdo del proceso de consulta fue modificar el Reglamento de Hidrocarburos para que la compensación no solamente sean las comunidades tituladas, sino también a las comunidades en posición, y eso se cumplió.

Entonces, lo que quiero mostrarle con estos ejemplos es que los acuerdos derivados del proceso de consulta previa pueden ser acuerdos muy potentes que pueden derivar en la modificación normativa, o que pueden derivar en acuerdos, ¿no es cierto?, entre las entidades y los pueblos en diferentes materias que pueden modificar contratos.

Entonces, la potencia de la consulta está en eso, en el acuerdo, porque cuando una vez que se suscribe ese acuerdo la entidad está obligada a cumplirlo.

Muy bien, seguimos.

Entonces eso en relación a la materia de consulta previa.

En relación también al tema del decreto legislativo, que ha sido promulgado en el marco de las facultades delegadas, que es el Decreto Legislativo 1360, que está vinculado al reconocimiento de la competencia exclusiva al Ministerio de Cultura para el tema del reconocimiento de pueblos indígenas.

Entonces, esto ¿qué significa? Significa, como había señalado, que el Convenio 169 de la OIT establece que los pueblos indígenas preexisten al Estado peruano. Muy bien. Y lo que te dice es: "entonces como preexiste no necesitas reconocerlos, pero sí necesitamos tener algún mecanismo formal para que en la gestión pública las decisiones públicas cuenten con información sobre esos pueblos indígenas para poder implementar nuestras acciones en el marco del ejercicio de nuestra función".

¿Qué significa esto? Significa principalmente que el Ministerio de Cultura tiene una herramienta que es la base de datos de pueblos indígenas. La base de datos de pueblos indígenas que nos permite, por ejemplo, en un proceso de consulta previa el

sector, no sé, el Ministerio de Energía y Minas, dice: "oye, voy a hacer un proceso de consulta previa, muy bien, te mando las coordenadas de mi proyecto, crúzalo con la base de datos y dime si hay pueblos indígenas o no". La base de datos le responde al Ministerio de Energía y Minas, y le dice: "en estas coordenadas la información que tengo es que existen estas comunidades que pertenecen a estos pueblos indígenas y, por tanto, corresponde hacer consulta previa."

También le podemos responder diciéndole: "mira, tengo esta información, pero mi información es insuficiente porque no están georreferenciadas, ¿no es cierto?, entonces no las puedo ver en el territorio las comunidades", que es un problema grave el tema de la georreferenciación, porque las tenemos en lista, pero no las tenemos en mapa.

Entonces, cuando hacemos un proyecto tenemos mapa, pero no las podemos ver a las comunidades, entonces ante eso el ministerio lo que le dice a las entidades es: "necesitamos hacer trabajo de campo, para poder en campo saber si hay comunidades que pertenecen al pueblo y, por tanto, hacer consulta previa".

Entonces en el marco de ese decreto legislativo lo que estamos buscando es fortalecer esa competencia para que nosotros de oficio podamos entonces empezar ese proceso de reconocimiento de las comunidades que pertenecen al pueblo, pero para fines, ¿no es cierto?, del ejercicio de la función pública, no para el fin de reconocimiento de la existencia o no del pueblo, porque el pueblo preexiste, ¿sí? Y porque además también hay pueblos que requieren un reconocimiento estatal, ¿no es cierto?, como ha pasado con el caso de los urus, que es un colectivo de un pueblo, de una lengua que desapareció más de 100 años y que viven de manera cruzada con el pueblo aimara. Entonces, el pueblo uru en un momento empezó su propio proceso y dijo: "no, vivimos con los aimaras, convivimos con los aimaras, estamos dentro de comunidades aimaras, pero somos un pueblo aparte", y, entonces, necesitamos un reconocimiento explícito que nos diga eso.

Nosotros explicamos que no necesitaba, pero el pueblo decía: "no, requerimos una norma", y el Congreso emitió una ley de reconocimiento del pueblo aimara, por ejemplo ¿no? Para que eso no tenga que pasar por el Congreso es que el ministerio dice: "no, la competencia exclusiva, el reconocimiento, es del Ministerio de Cultura".

Seguimos.

Entonces, eso es básicamente para explicar el tema del Decreto Legislativo 1360.

Seguimos.

Lo otro que se nos ha consultado -y ya con esto voy terminando- es en relación al tema del fallo judicial, que ha habido, hace unas semanas, en relación a un caso que es el vinculado al lote 116. El lote 116 es un proyecto que empezó hace ya varios años y que actualmente está en fase de declaración de abandono. Es decir, la empresa no cumplió con todas las licencias, esta

licencia, este contrato fue firmado antes de la vigencia de la Ley y el Reglamento de Consulta Previa.

Entonces, ahí empieza una gran discusión jurídica, que el caso del lote 116 pone en la mesa y que seguramente merece una discusión y una solución jurídica también de fondo.

¿Cuál es el problema? El problema está en que el Convenio 169 de la OIT entra en vigencia en el año 1995, la Ley de Consulta Previa en el año 2011 y el Reglamento en el 2012, entonces el reglamento lo que dice es, como la ley: "nosotros reconocemos el derecho a la consulta previa establecido en el Convenio 169 de la OIT, pero -dice, y el reglamento es explícito en eso- lo que dice es: "yo lo que estoy regulando es un procedimiento, no estoy reconociendo el derecho, porque el derecho ya está reconocido en el Convenio 169 de la OIT, pero lo que estoy haciendo es regular un procedimiento". Y el reglamento explícitamente dice: "este procedimiento es vigente a partir de la promulgación de este reglamento". Es decir, el procedimiento es a partir de ahora para adelante.

Entonces, una gran duda jurídica es: "y entre el año 1995 y el 2012, todos los proyectos que se autorizaron, cuando ya se reconoce que existía el derecho, ¿qué tipo de regulación tiene? Esa es como la gran discusión jurídica.

Entonces, el Ministerio de Cultura también ha sido muy claro en decir lo que

les estoy diciendo ahora: "reconocemos que el Convenio 169 de la OIT establecía el derecho, y el derecho ya existía, lo que no existía era el procedimiento para el ejercicio del derecho". Entonces, el caso del lote 116 es ese caso, es una operación aprobada en este lapso que no había procedimiento. Muy bien. Entonces, las organizaciones plantean y dicen ante el sistema de justicia, y le dicen: "muy bien, en ese caso, cuando tú autorizaste esa operación estaba el derecho, pero no hubo consulta".

Entonces, el Poder Judicial, lo que ha establecido y ha respondido es: entonces, como ya había el derecho a la consulta, ordeno que se haga la consulta del estudio de impacto ambiental.

Muy bien.

Entonces, pareciera que fuera la solución feliz, pero nosotros como ministerio entendemos que no lo es, ¿por qué razón? Por una razón fáctica, el proyecto ya no existe; es decir, el proyecto intentó explorar, no encontró petróleo y declaró que se va.

¿Cómo podemos consultar un estudio de impacto ambiental de un proyecto que ya está en plan de abandono?

Es más, lo que está en duda ahora es que la sentencia ha paralizado el plan de abandono. Y eso sí es muy complicado para la comunidad donde está instalado o donde se instaló esta infraestructura para este proyecto de exploración, ¿por qué? Porque el plan de abandono implica la compensación o el reconocimiento de parte de la empresa a la comunidad del área directamente involucrada, porque es algo así como: oye, yo

estuve en tu casa, desordené tu casa, me estoy yendo, porque finalmente no pude hacer nada, me estoy yendo, entonces te la tengo que devolver de la mejor manera antes de irme. A eso se le llama el plan de abandono.

Pero actualmente eso está suspendido porque no se sabe si se puede compensar o reconocer eso.

La gran pregunta es: qué hacemos frente a esas situaciones en las que hubo licencias de parte del Estado Peruano cuando estaba vigente el derecho, pero no había un procedimiento.

Este Caso 116, nos abre esta discusión, no resuelve el problema porque el Caso 116, como decía, no hay que consultar porque no hay operación, ya no hay estudio de impacto ambiental. Es como fácticamente el ministerio y la entidad promotora se siente imposibilitada de garantizar esta medida porque fácticamente no es posible.

Pero sí es importante porque nos vuelve la discusión de qué hacemos con estos casos.

El ministerio ante esta situación ha evaluado dos posibilidades que no son excluyentes y que nosotros se las expresamos.

La primera situación es el reconocer que hubo algunos tipos de procesos, que el sector identifique que hubo situaciones en las que reconoció o tomó medidas que pudieron haber afectado a pueblos indígenas, pero que desarrolló mecanismos que pueden asimilarse a la consulta previa.

Por ejemplo, la Ley Forestal, que fue un proceso llevado casi como un proceso de consulta previa por el nivel de desarrollo de participación y de involucramiento de las organizaciones que tuvo.

Minagri puede decir: *oye, yo no implementé el procedimiento de acuerdo a lo que el reglamento establecía porque no lo tenía. Pero desarrollé un procedimiento que respeta los principios que este procedimiento me establece y, por tanto, puedo garantizar, puedo pedir que se haga como un reconocimiento de ese procedimiento.* Esa es una posibilidad.

La otra posibilidad es que actualmente muchas de estas licencias o estas autorizaciones que el Estado otorgó en ese periodo, estaba en operación, en diferente etapa, pero estaba en operación.

También por seguridad jurídica el Estado Peruano no puede decir: *oye, te dimos la licencia de operación, párala mientras resolvemos, porque la operación tiene que continuar.*

La empresa equis acordó con el Estado en el marco de unas condiciones y esas condiciones contractualmente están protegidas por el tema de seguridad jurídica.

Pero lo que sí se establece como posibilidad es que, si esa operación continúa, y si esa operación tiene alguna medida por consultarse, alguna medida que puede generar la afectación, entonces hay que consultar. Por la continuidad de la operación.

Esa es otra posibilidad de implementar resolver esta área gris del ejercicio de este derecho en este periodo entre 1995 y 2012, porque lo que tenemos que resolver es qué vamos a hacer con todas esas operaciones, equilibrando la seguridad jurídica de todas las decisiones que el Estado tomó en ese momento con la protección y el respeto por el Convenio 169 de la OIT.

Creo que he tratado de ser clara y perdonen el tiempo que me he tomado, pero como ustedes se habrán dado cuenta, son temas muy complejos uno con otro y he tratado de ser lo más precisa posible.

Muchísimas gracias, y quedo a su disposición para cualquier tipo de pregunta.

El señor PRESIDENTE. – Gracias, señora ministra.

Hemos empezado como una sesión informativa, y por esa razón nos hemos saltado una estación que es la de aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria.

Igualmente, no voy a poder realizarla porque ha salido la congresista María Elena Foronda, así es que no hay el *quorum* correspondiente.

Saludamos al congresista Juan Carlos del Águila por su presencia.

Congresistas, ofrecemos el uso de la palabra. Y tengo anotado al congresista Guido Lombardi, a la congresista Nelly Cuadros.

Hago el rol de congresistas: Guido Lombardi, Horacio Zeballos, Tania Pariona, Tamar Arimborgo.

Congresista Guido Lombardi, tiene la palabra.

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK). – Gracias, señor Presidente.

Un saludo cordial por su intermedio a la señora ministra de Cultura, señora Patricia Balbuena y a los colegas presentes.

Un par de comentarios y algunas preguntas puntuales, señora ministra, por su intermedio, señor Presidente.

Respecto del tema de interculturalidad, usted nos ha explicado de manera sucinta como no podía ser de otro modo, las medidas para promover la inclusión.

Me gustaría saber, a raíz del caso conocido de un comercial de colchones y de una tienda por departamentos, que ha ocurrido en las últimas horas: qué medidas concretas, ya no para promover la inclusión, sino para evitar la exclusión, que es lo que claramente promueve ese comercial y muchos otros mensajes a través de los medios.

Siendo así, ministra, colegas, que hay numerosos estudios que demuestran que es el racismo y su fortalecimiento a través de los medios, lo que se ha convertido en un obstáculo para la construcción de la identidad nacional.

Entonces, respecto de ese tema, le pediría algún detalle mayor; y aun cuando formalmente escapa de su competencia, señora ministra, me gustaría escuchar un comentario suyo, felicitándola por el listado de logros positivos en la consulta previa, si no

sería necesario un protocolo para la consulta previa de normas legales emitidas por el Congreso; es decir, de leyes, porque aquí estamos hablando de acciones o decisiones del Ejecutivo, no tenemos todavía una manera de una ley que eventualmente afecte derechos de comunidades como se ha precisado en nuestro caso.

Preguntas puntuales: ha hecho usted referencia al parto institucional y a las dificultades que conlleva el trato o no, adecuado a la tradición cultural de la comunidad que se trate.

Quisiera saber cuál es el porcentaje de parto institucional el 2018, con las cifras que haya disponible.

Finalmente, estamos en el Siglo XXI y no solo es un tema técnico, sino cultural, atender en cada circunscripción del país de acuerdo a esas tradiciones.

Creo que con eso concluyo mi intervención, señor Presidente, agradeciéndole.

El señor PRESIDENTE. – Gracias, congresista Guido Lombardi.

Le voy a pedir nuevamente disculpas a la ministra. Tengo que llevar, como hemos estado llevando de una manera irregular la reunión, para regularizar precisamente voy a llevar a consulta el Acta de aprobación de la sesión ordinaria celebrada el 4 de setiembre, congresistas.

Los que están a favor sírvanse levantar la mano, congresistas: Guido Lombardi, Horacio Zeballos, María Elena Foronda, Mártires Lizama, Nelly Cuadros, Pedro Olaechea, Tamar Arimborgo, Moisés Mamani, Juan Carlos Del Águila. Los que están en contra. Los que se abstengan.

La Presidencia igualmente a favor.

Por unanimidad ha sido aprobada el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 4 de setiembre.

Gracias, congresistas.

Vamos a continuar con el rol de participantes.

La congresista Nelly Cuadros, tiene la palabra, nuestra vicepresidenta.

La señora CUADROS CANDIA (FP). – Gracias, señor Presidente.

Saludar por su intermedio la presencia de la ministra, a su equipo técnico y a todos los congresistas que nos acompañan el día de hoy.

Efectivamente, la preocupación de esta comisión es ver primero las estadísticas que usted ha mostrado, que tenemos seis mil seiscientos noventa y unas localidades de pueblos indígenas, pero solamente tenemos veintiocho pueblos indígenas que han sido consultados.

Entonces, como que la consistencia de las cifras y la brecha es tan amplia, de tantas comunidades que tenemos solamente veintiocho a nivel nacional han sido consultados.

Además, cuál es la coordinación con PCM que tiene el área de conflictos sociales, señora ministra, a través de la

Presidencia. Tenemos un listado, una estadística de conflictos sociales en el país, justamente por la falta de entendimiento entre la empresa privada y nuestras comunidades indígenas.

Por ejemplo, uno de los conflictos que el año pasado, este año, lo hemos expuesto, es el tema del derrame de gas en Megantoni, y cómo nosotros primero podemos proteger a esas comunidades o a través de qué mecanismo legislativo se puede declarar la intangibilidad de una zona que por naturaleza ha sido netamente originaria, indígena, con sus propias costumbres.

Nosotros creemos que sí se debe impulsar la inversión privada, la minería, toda la empresa privada, incluso los proyectos de desarrollo público como son puentes y carreteras.

Sin embargo, creemos que esa línea tan sensible y delgada de emprender procesos de desarrollo que son necesarios para el país, no debería romper o agredir a nuestras comunidades indígenas que tienen otra valoración de sus tierras, del agua, de su medio ambiente. Claro, no es la valoración económica.

Pero también como representantes del país, creemos que debemos dar la voz por ellos también y más en esta comisión. Eso es fundamental.

Mi pregunta puntual es: ¿cuántos conflictos sociales tenemos en el listado en la PCM, y a cuánto se les hizo la consulta previa?

En esa consistencia con las cifras de las comunidades indígenas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. – Gracias, congresista Cuadros.

Le quiero hacer una consulta. Si podríamos, la intervención de todos los congresistas y al final ministra responde, ¿les parece bien? De acuerdo.

Entonces, congresista Horacio Zeballos.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (NP). – Gracias, señor Presidente.

Un saludo para usted, para la señora ministra especialmente, a las personas que la acompañan, a los colegas, a los periodistas, asesores, y demás personas que están aquí presentes.

Señora ministra, en el acto de gobernar como el que están haciendo ustedes en este momento, tenemos una serie de herramientas legales, normativas, que nos permiten la convivencia, la principal de ellas es la Constitución Política, luego está por encima de ella muchos acuerdos internacionales; además de ello, nuestras leyes, y todo el marco normativo, códigos procesales, civiles, penales, etc.

Todo un marco que nos permite la convivencia y que permite que un Estado, en este caso el gobierno, pueda gobernarnos de una forma equitativa, soberana, participativa y que les dé cabida a todos, pobres, ricos, todos dentro de este marco legal de que significa la Constitución.

Usted nos ha hablado en su presentación de cumplir las leyes, bueno hay un acuerdo internacional un poco preocupado por la interpretación del tema de la OIT, pero bueno, además están las

leyes, yo no sé cuándo una ley tiene algo nocivo hay que cambiarla, susceptible de modificar no son cuestiones estrictas a cumplir salvo determinados intereses o nacionales o en muchos como ocurre en nuestra patria, intereses particulares y de grupos que muchas veces no benefician a todos.

No sé si valga la pena hacer cumplidores de las leyes en todo momento que es lo que nos ha presentado en su presentación, los acuerdos económicos como del Banco Interamericano de Desarrollo deben respetarse, como se respetan los contratos ley que habríamos que respetarlos de igual manera, no cuando conviene se respetan y cuando no convienen no se respetan.

Entonces, ahí hay temas de lo estamos conversando en este caso y así una serie de temas, el tema fundamental aquí y aquí viene mi pregunta es, ¿por qué optar por el cumplimiento legal cuando existen otros mandatos más importantes que el simplemente cumplir está categorización y ese es el problema?

Voy a citar, por ejemplo, el artículo 1° de nuestra Constitución dice que el fin supremo o sea por encima de todo, el fin supremo es la persona humana, el respeto a su dignidad, es el fin supremo, si tenemos atención del fin supremo y hay alguna norma como el caso de esta Ley 28736, que claramente dice en el artículo 1° al final dice, garantizando en particular sus derechos a la vida y la salud salvaguardando la existencia e integridad, ¿de quiénes?

De los Piaci, o sea, de los pueblos en aislamiento y los de contacto inicial, un pueblo que está en contacto inicial seguramente ya tiene protección contra enfermedades, tiene una función distinta pero cuando están pueblos en aislamiento hay una condición diferente, lo cual no abonaría ninguna categorización.

Porque tendríamos que estar de acuerdo los que no están contactados en contrasentido hacerle la consulta previa a los no están contactados, ahí hay una preocupación bastante grande porque hay una contradicción en esta norma, por un lado hay que garantizar su derechos a la vida, me refiero a los aislados no a los contacto inicial, y por otro lado en el artículo 5° dice, en el caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento y cuya explotación resulte necesidad pública para el Estado se procederá de acuerdo a ley.

O sea, no se respeta ni este primer artículo ni tampoco la Constitución, ni el artículo 2° de la Constitución entonces obviamente hay varios intereses ahí, yo quiero preguntarle señora ministra, ¿por qué ser tan legalista y normalista en una situación que realmente se lo están clamando los pueblos indígenas de que no va a ser beneficioso y por qué avanzar en este proceso cuando en realidad hay que salvaguardar la integridad y la vida de otros peruanos?

Con menos recursos, sin voz en muchos casos y, sin embargo, hay intereses detrás de esto señora ministra que ahí me preocupan, porque la legalidad tan a raja tabla cuando en realidad tenemos un mandato superior de protección a estos pueblos para poder lograr, no tengo la fórmula quizás en el Ministerio de la

Cultura algún día encuentren, ¿cómo lograra insertar estos pueblos?

Pero en este momento creo que es una norma bastante inadecuada y tiene el respaldo de varios pueblos indígenas que ven atentados sus derechos y sus recursos naturales y su derecho a la vida y, además, amparados por los derechos humanos, los convenios internacionales, etcétera, etcétera.

Ministra yo quisiera que me conteste eso con claridad, gracias.

El señor PRESIDENTE. – Gracias, congresista Horacio Zeballos.

Participa la congresista Tania Pariona.

La señora PARIONA TARQUI (NP). – *(Se expresa en idioma quechua)*

Buenos días con todos y todas, presidente saludando la presencia de la Ministra de Cultura, así como de la vice ministra de Interculturalidad.

Me permito empezar la intervención valorando los resultados del censo 2017 que por primera vez se incluyó la pregunta de autoidentificación indígena, porque son alentadores el resultado podemos decir que el 25% de los peruanos se autoidentifican como parte de un pueblo originario, ya sea Quechua, Aymara, Asháninka, Ashawi, entre otros, a diferencia del 2007 que solamente era el 16% de la población total.

Es decir, podríamos decir que casi haber duplicado, pero también tenemos un por lo menos 60% de población que se define aun mestiza y yo creo que es importante un mensaje del Ministerio de Cultura como ente rector en pueblos originarios y también afrodescendientes, poder hacer un balance concienzudo como este censo que ha considerado la autoidentificación puede conducirnos justamente a construir ese país intercultural, ese país orgulloso de su identidad y que la autoidentificación pues permite que cada uno pueda tener un proceso de autoreconocimiento propio de sus raíces culturales, ancestrales, sus descendencias y eso es valioso.

Así que yo por una parte celebro estos resultados más, sin embargo, seguir haciendo el llamado también a la autoidentificación porque yo estoy segura que somos más que ese 25% de peruanos que tenemos orígenes indígenas.

Respecto y a propósito de la estrategia nacional para la erradicación de la discriminación étnico racial, un plan que está contemplado hasta el 2021, el Ejecutivo ya ha remitido al Congreso el documento relativo a la convención interamericana contra todas las formas de racismo y discriminación.

Pediría aprovechando la sesión para que la Comisión de Pueblos pueda oficiar a la Comisión de Relaciones Exteriores, agendar este tema porque tenemos una convención que aún no está ratificada por el Estado Peruano y da una línea interesante importante para avanzar en la lucha frontal contra el racismo y la discriminación.

Respecto a la titulación de comunidades campesinas y nativas, todos sabemos que existe un fondo de cooperación hasta donde sé,

por lo menos alrededor de 80 millones destinados a este rubro, la pregunta concreta es, ¿si el Ministerio de Cultura tiene algún vínculo de coordinación y como es que se viene trabajando con el Ministerio de Agricultura para ejecutar estos fondos y para avanzar en esta ansiada titulación?

La data nos indica que, en 10 años, o sea, 2 periodo de Gobierno solo se titula el 1% de comunidades, a mí me gustaría saber cuánto hemos avanzado estos 2 últimos años en esta titulación de las comunidades.

Respecto a la personería jurídica y ahí permítame ser realmente honesta y lo más transparente posible, porque además lo conozco, el convenio 169 de la OIT tiene carácter constitucional y eso una norma vinculante y la denominación de pueblo indígena proviene del derecho internacional, por lo tanto no debe haber ninguna interpretación restrictiva ni reduccionista al respecto cuando se dice, que las comunidades campesinas son la denominación con la que hoy están reconocidas los pueblos que son parte de esta diferencia en nuestro país.

Porque haríamos la misma crítica, por ejemplo, cuando Velasco Alvarado compesinizó a los pueblos originarios por cambiar la denominación india y esto sería un grave retroceso, porque ya existe un resolutive de la Naciones Unidas que reconoce la categoría de pueblos indígenas que es diferente a comunidad, que es diferente a población, que muy diferente a localidad.

A mí me parece que aquí necesitamos conocer ampliamente el marco normativo internacional para empezar a avanzar en una normativa que no reduzca, que no vulnere más los derechos de los pueblos indígenas especialmente, cuando se trata de reconocer esta personería jurídica que pasa por competencia en este momento exclusiva de los gobiernos regionales.

Finalmente, los gobiernos regionales cuando emiten una ordenanza regional reconociendo que en su circunscripción existe un pueblo indígena, es parte de este mecanismo administrativo del cual incluso exigen a los pueblos para ser parte del consejo regional y parte de otras modalidades de decisiones sobre su región a la que pertenecen.

Entonces, si le exigen tener personería jurídica como es que los pueblos en tanto se denominan como Achuar, como Asháninka pueden participar, a mí sí me preocupa que tengamos una interpretación a lo mejor no en el estándar internacional armonizado a ello y que claro, en su derecho a los miembros de la comunidad Achuar deciden conformar como una sola entidad jurídica dentro de la nación peruana.

Y esto lo hacen porque se reconocen parte de un territorio ancestral y el propio convenio 169 les reconoce el derecho a territorios ancestrales, incluso a tierras ancestrales, yo recomendaría a que el Ministerio de Cultura junto con el Ministerio de Justicia y ojalá en el parlamento diéramos ese salto cualitativo.

Pudiéramos tener un espacio para poder analizar todo el marco jurídico en materia de pueblos indígenas y no retroceder, porque

el artículo 191° de nuestra Constitución ya reconoce pueblos indígenas, cuando se aprueba la ley de cuota indígena había la necesidad de justamente hacer una reforma constitucional, porque claro no estaba la categoría pueblos indígenas, pero hoy sí está en el artículo 191°.

Finalmente, yo quiero trasladar la preocupación que tienen mis hermanos de estas reservas indígenas, del cual se habla recategorización pese a que el Banco Interamericano de Desarrollo ya había excluido a este conjunto de comunidades, no por el tema de financiamiento sino porque querían justamente respetar lo que indica en el Decreto Supremo número 028 y se trata, de la protección de estos territorios en donde hay población indígena en aislamiento voluntario.

Entonces, mi pregunta concreta es, ¿qué la Ministra de Cultura pueda también explicar cómo es que hoy se habla de recategorización cuando al principio ya el propio BID había indicado que serían comunidades exentas de esta recategorización?

Yo tengo una preocupación si me da solo un minuto respecto al decreto legislativo sobre el régimen sancionador, respecto a las comunidades donde habitan los Piaci, yo solo quiero preguntar si esto ha sido parte de un proceso de consulta previa en la que han participado los pueblos indígenas, porque pareciera que aquí se superpone el interés público y esta idea de necesidad pública que el Estado reconoce y por supuesto, si dice que hay una obra, un proyecto de necesidad pública será de algún modo autorizada, nuevamente estas vulnerando los derechos de los Piaci.

Cuando en realidad de lo que se trata es proteger y más bien, prohibir tajantemente cualquier ingreso o si quiera presencia que vaya a menoscabar con la vida de estos pueblos.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE. – Gracias, congresista Tania Pariona.

Les ruego, yo sé que los comentarios, los argumentos, las ilustraciones son muy buenas y también las preguntas entonces, les rogaría un poco más de síntesis si se puede, les ruego apelo a vuestra posibilidad.

Congresista Tamar Arimborgo.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP). – Gracias, presidente, saludo también la presencia de la Ministra acá en la comisión.

Presidente, la consulta previa es un mecanismo muy poderoso y lo digo como amazónica, lo digo como congresista que representa a la región Loreto donde y no me voy a cansar de repetir donde cohabitamos, tanto mestizos como ahora lo llaman y también las comunidades indígenas.

A través de esos acuerdos poderosos se está logrando frustrar el sueño de mi ciudad Iquitos, a que pueda tener acceso a la línea de transmisión Moyobamba Iquitos, que finalmente iba a llevar electricidad limpia a nuestra ciudad, iba llevar la fibra óptica para que nosotros bajar un simple archivo.

Quisiera saber cómo se puede evitar que ONG locales y organismos internacionales manipulen este instrumento poderoso, van con el cuento de socializar, empiezan a tener sus reuniones muchas veces buscando que ningún periodista o nadie de la comunidad mestiza se entere de estas reuniones, es difícil poder llegar a la conclusión que un resultado exitoso de la consulta previa y acá si me quiero detener ministra.

Sea la contratación de sabios indígenas, esa dependencia económica hace tanto daño a mi región porque una vez que deja de percibir su sueldo, su pago, por alguna razón se levantan, y no quiere solamente que este sabio reciba, quiere que el otro sabio también reciba, y por ahí aparece otro sabio, y todos los sabios quieren esa contraprestación económica, la forma, presidente, de como se pretende llevar este instrumento poderoso a mercantilizarlos, presidente, yo creo que acá necesitamos una idea clara, a donde apuntamos, quitamos a un pueblo su sueño de tener electricidad por una consulta previa, que nos explique, yo esperaba yo esa explicación, no lo hemos tenido, 2 presidentes, esos resultados exitosos de la consulta previa no puede estar solamente ligado al factor económico, a una contraprestación económica.

Por eso, es que el premier hasta ahora no logró solucionar el problema en Iquitos, ayer se reunieron para intentar conversar por la remediación y todo lo que hemos visto en el Lote 192, y no ha pasado nada, presidente, porque, ¿el pueblo qué demanda?, el pueblo demanda la presencia del Estado, ¿qué demandan esas comunidades indígenas?, presencia del Estado, y así como antes se buscaba, por ahí escuché una precisión, volverles mestizos, ahora nuestros pueblos mestizos intentan ser indígenas para que puedan acceder a plus derechos.

Entonces, acá parece ser, presidente, estamos en una buena comisión, ojalá que podamos entendernos; y para acotar, por ahí escuchaba a un colega congresista, en un estado soberano la Constitución es la ley que está sobre las leyes, no hay que equivocarnos, nuestra Constitución está por encima de todas las leyes.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, congresista Tamar Arimborgo.

Y tenemos, la participación del congresista Pedro Olaechea, pero antes congresista Pedro, le hemos planteado una serie de preguntas, no con el propósito de orientar la exposición sino más bien creo que lo que ha planteado le hemos planteado también a la ministra tanto con un oficio como también en el cuestionario que le hemos planteado, y es la posición institucional ante la sentencia judicial que suspende la ejecución de la línea de transmisión eléctrica Moyobamba-Iquitos por falta de consulta previa y de la sentencia que ordena la consulta del Lote 116 que sí se ha conversado, y el otro era: ¿cuál es la situación de la estrategia nacional para la erradicación de la discriminación étnico racial 2016 al 2021, es eso.

Congresista Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN. — Muchas gracias, presidente; saludo a través suyo a la ministra, a todos los colegas y asesores que nos acompañan.

He escuchado con detenimiento ministra, y me preocupa el proceso de reconocimiento de los pueblos indígenas y originarios y quisiera conocer los criterios que se usa, me parecería un poco preocupante que vayamos a pureza de raza, pureza de raza es un tema que se utilizó en ciertos años de la historia que queremos olvidarnos de ellos, cómo se han hecho estos criterios para determinarlos?, máxima que en la historia del Perú las reducciones de Toledo hicieron que se perdieran mucho los lugares originales, igualmente como dice mi colega, la doctora Arimborgo, hay zonas efectivamente de frontera particularmente en que las poblaciones originarias que todavía no entiendo la calificación, me gustaría conocer los términos de calificación, conviven en una totalidad con colonos que son 75% que podrían sentirse relegados o retrasados en beneficios que están dándose a gente que viven con ellos y convive con ellos, se van a sentir en ese momento marginados.

Adicionalmente a ello, ¿cuál es el carácter de la titulación que está usted hablando?, ¿es una titulación a título individual?, ¿a título de disposición?, ¿a qué título se entrega la titulación?, ¿cómo se está titulando?, porque realmente una titulación de todos a uno, de uno para todos al final tampoco es nada, una titulación de disposición o es una titulación en conjunto sobre la cual no hay disposición, que al final del día es una trampita.

Y otro tema, que preocupa mucho, es el estado va reflexionando sobre sus errores, pero la gente que cumplió la ley en su momento son los que van a salir perjudicados, porque ellos no tenían porque saber que el Estado iba a tomar tal o cual decisión o interpretar sentencias futuras de los tribunales.

Entonces, ¿cuál es la situación?, porque hay veces y lo digo un poco por experiencia que cuando tienen todas estas cargas que parece más bien beneficio, pero son cargas, el sistema financiero no presta, el comercio no entra, nadie quiere dar crédito, porque son estatus de condiciones que como decían en la antigua Constitución, no se podían contratar con clérigos, no se podían contratar con menores de edad, no se podían contratar con indígenas originarios, ¿por qué?, porque no estaban en condición de contratar, el hecho de generar esta especificidad no determinada en el cual no hay un rol de inserción en el mundo los convierte en sujetos que van a estar fuera del entorno de desarrollo comercial, entonces obviamente la gente no conoce hacia donde va el desarrollo, cosa que nos está pasando mucho en la frontera norte del país.

Las otras contrapartes en Ecuador, por ejemplo, en varias de las naciones que estamos hablando ya tiene 67 pistas de aterrizaje, tienen carreteras, ya están totalmente empoderados en otra forma, entran en el mundo comercial, uno puede entrar y participar de la vida de ellos sin ser originarios, sin tener que hacer un examen de sangre o de ADN si es que eso no es, ya

básicamente se ha modernizado, entonces básicamente estamos encontrándonos con poblaciones que están viviendo una enorme población y quedándose cada vez más relegada, ¿qué se pretende en este estatus para poder llevarlos al desarrollo o se pretende que se queden así?

Entonces, el tema que tenemos al frente son temas que me gustaría conocer, ¿hasta qué punto?, ¿cuántos PIACI hay en el Perú?

El señor PRESIDENTE. — Por favor.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN. — Presidente, disculpe a través suyo.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (NP). — Sí, presidente, disculpe.

Gracias, Pedro.

Acá hay 2 temas, que hay que diferenciarlos, lo que está hablando el congresista Olaechea es del marco general de las tierras donde hay colonos, donde ya hay pueblos en contacto inicial, en el peor de los casos, y en donde hay situaciones de pueblos que están clamando derechos y están luchando por el desarrollo, y tienen celular, como dijo alguna primera dama en algún momento, que los quiso descalificar por ello, están insertados al mundo, están esperando su oportunidad, pero aquí hay otro tema que hay que diferenciar, es el tema de las reservas indígenas, las reservas territoriales, y otra vez otro punto distinto, donde si hay pueblos en contacto inicial, y entonces lo que no es tan cierto es que organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo prestó plata, o sea, si estamos insertos dentro del mercado internacional de recursos económicos para determinados fines como es la explotación de gas en este caso, y claramente el Banco Interamericano de Desarrollo les ha prestado porque hay un fin superior de protección de la humanidad, creo que eso tiene que quedar claro.

Entonces, una situación distinta es el desarrollo fuera de las áreas protegidas y en las áreas que estamos albergando a estos pueblos y otro fin distinto es el de los pueblos que están en aislamiento que necesitan una protección, y creo en eso estamos de acuerdo.

Muchas gracias, congresista Pedro Olaechea; muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, congresista Zeballos.

Continúe congresista Pedro Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN — Agradezco, la aclaración del colega, el congresista Horacio Zeballos, a través suyo, sin embargo, eso me lleva a aclarar más la pregunta, ¿cuántos son?, ¿cuál es el área?, porque eso es importante, porque hay un tema que también no debemos ser ciegos, hay zonas a donde ya las poblaciones como el caso de zonas de información como Bélgica, creo que es un pueblo que hay en que ya las poblaciones originarias y los colonos están en situaciones ya de conflicto abierto o tienen problemas, que el mundo se ha venido encima, entonces lo que queremos conocer es que estamos afectando porque

vamos a entrar de un problema a otro problema, porque ya estamos viendo que el Estado no actuó, entonces hay que cortar contratos porque el Estado no actuó en su momento, el empresario actuó con las leyes que habían, no actuó con las leyes que no habían, entonces el Estado va a reaccionar fuera de tiempo y vamos a tener otro problema.

Entonces, acá hay criterios muy delicados en los que estamos actuando, y es sabido que también en estas zonas que las conozco hay gente que también. ¿a dónde me matriculo yo como pueblo originario?, porque eso también todo el mundo está teniendo expectativas de ese tipo, ¿qué vamos a hacer para definir lo que es un pueblo originario?, haremos pues exámenes de ADN, ¿cuánto por ciento?, es que es la verdad, por lo que yo veo la de la complejidad que hay tenemos que hacer que sea por ADN, entonces me dirán tú por ADN no entras o tú por ADN sí entras.

Veo que todo el mundo quiere interrumpirme, es que ese es el problema, lo que yo estoy tratando de llegar, señor presidente, a la señora ministra, es un punto muy corto, no generemos un nuevo problema, hoy lo que tenemos es porque el Estado no actúa a tiempo, tenemos problemas como la línea eléctrica, los contratos de petróleo, los derechos mineros, el Estado no actuó, hay alguien que por no actuar tiene responsabilidad, no es que lo tenga la empresa, no es que lo tenga el inversionista, porque hacer eso retrasa la inversión en las zonas.

Entonces, lo que tenemos que hacer es con mucha certeza, saber que estamos haciendo y acá en el Perú somos unos *tromes* para meternos cuando no debemos por la ventana.

Muchas gracias, ministra.

El señor PRESIDENTE. – Gracias, congresista Pedro Olaechea.

Le toca a la congresista María Elena Foronda, ¿permite esas interrupciones?

La señora FORONDA FARRO (FA). – Permítanme compañeros, gracias presidente.

A través suyo, saludo a la ministra, y también a los colegas parlamentarios.

Con mucho gusto, al finalizar les puedo dar la interrupción, congresista.

Yo estoy de acuerdo, con la última frase que ha dicho mi colega, de que hay mucha gente que se mete por la ventana, y esta ha sido la historia en este país, porque se han metido por la ventana, desconociendo institucionalidad, desconociendo marco normativo internacional, desconociendo derechos, desconociendo territorios, desconociendo que en la Amazonía existen pueblos indígenas en aislamiento voluntario, y sobre eso se ha puesto el denominado desarrollo y lo que tendríamos que hablar acá en otro momento es que tipo de desarrollo estamos hablando, porque la Política 19 de Estado existe, y está por encima de la Constitución, que habla sobre una orientación hacia que tipo de desarrollo vamos y es desarrollo sostenible.

Pero yo quiero ir al tema de fondo, y es hora que el Estado se ponga en su papel, se ajusten bien las polleras o los pantalones, y hagan cumplir la reglamentación internacional y nacional, previa a cualquier inversión, bienvenidas las inversiones bajo reglas claras del juego, y quien las tiene que poner es el Estado Peruano, ahí yo coincido para que no se sigan metiendo como alguien por su casa.

A lo que yo quería ir, es al tema de fondo, ministra, desde mi perspectiva la seguridad jurídica de los derechos, de los pueblos indígenas, como usted lo ha reconocido son ancestrales y han preexistido, y aquí nos encontramos un desafío muy grande, por esas zonas grises que usted ha identificado y que también es una tarea no solo suya sino también de este Congreso, del Parlamento, para poder ver que cosa hacemos y como regulamos mejor lo que ya se debería regular con estas normas internacionales que de acuerdo a información que tengo son transversales a las normas existentes en el país.

Por lo tanto, un código civil no puede estar por encima de convenio internacional, y es más bien como podemos flexibilizar y reconocer que estos actos administrativos muchas veces se vienen dando violando los tratados internacionales y violando la Constitución que protege a los derechos de los pueblos indígenas y los hace nulos de pleno derecho, un Estado que no llega a estas poblaciones.

Y lo que usted ha mencionado acá, es absolutamente claro, y es un desafío que tenemos como Estado, pero yo quisiera saber el tema de fondo, ¿cuál es el fundamento de la oposición que ha tenido el Ministerio de Cultura en el caso del Decreto legislativo 1360?, mediante el cual el ministerio asume la competencia de manera exclusiva y excluyente de reconocer a los pueblos indígenas en cuanto a tales y no meramente como comunidades.

Entonces, sabemos que el Ministerio de Cultura y la PCM se oponen a una ordenanza del Gobierno Regional de Loreto, que usted lo ha mencionado que reconoce como personalidad jurídica al pueblo Achuar, ordenanza que ha sido aprobada antes del Decreto Legislativo 1360, entonces a mí me gustaría más allá de lo que dice el Código Civil o no, su fundamento político como responsable de este sector a la oposición de un derecho que le pertenece a los pueblos.

En segundo lugar, también la oposición institucional que usted ha comentado acá, sobre la línea de transmisión eléctrica, nadie está en contra que los pueblos tengan electricidad, ojalá utilizara otro tipo de energías como energía solar o energía eólica, etcétera, que puedan llegar hasta esas comunidades, pero sobre estos 2 casos se ha dejado sin efecto desde mi punto de vista la quinceava disposición final del Reglamento de Consulta Previa aprobado por el Ministerio de Cultura, ¿usted qué medidas va a tomar ministra?, ¿qué medidas piensa adoptar como ministerio cuando esto ha sido ya reconocido en el propio reglamento?

Y sobre el tema de consulta previa, sobre el cual yo si estoy convencida de que deberíamos de tener una reunión específica al respecto, hay 2 investigaciones de especialistas que han remarcado que el Reglamento de la Ley de Consulta Previa no está siendo bien aplicado, generando un procedimiento absolutamente rígido, demasiado rápido, pareciera *express*, y que no respeta el contenido esencial de los derechos indígenas a la consulta, me gustaría saber, y se lo puedo decir que documentación es como va la aplicación de la consulta previa en el Perú, ese es uno de los documentos del CAP, y consúltame de verdad, aproximación a un balance sobre la consulta previa en el Perú, en los sectores mineros hidrocarburíferos de cooperación, son 2 investigaciones que sería interesante conocer que dan resultados sobre este tema.

Y sobre el tema de la reserva territorial, cabe señalar que esta reserva la cual de conformidad con el Decreto Supremo 028, no permite actividades bajo ninguna causal, salvo las del Proyecto Camisea ya existente, y este nuevo Decreto 1374, desde mi punto de vista consolida la violación de la intangibilidad de estas reservas indígenas, pero peor aún, es un gravísimo retroceso para la reserva territorial Kugapakori, ministra, a través suyo, presidente, esta población ya ministra, a través suyo, presidente, está contaminada por metales pesados, y hemos evaluado acá, y hay denuncias que se han hecho, y en materia de Derechos Humanos no se puede retroceder sino avanzar, son derechos que están siendo violentados en este momento, y con este decreto lo que hace es consolidar desde mi punto de vista esta violación de derechos de estas comunidades.

Tenía otras preguntas, sobre los derechos de los temas afroperuanos pero no quería terminar mi intervención, ministra, sin antes señalar 2 temas: la primera, es que hay 2 proyectos que en este momento, se sale un poco de la pregunta, y con esto le pido disculpas a través del presidente, una es lo que está pasando otra vez en Condorhuain de independencia en Huaraz, donde sobre la cabecera de cuenca se han encontrado restos arqueológicos, ministra, yo le he mandado hace 2 años, vengo solicitando la intervención del ministerio y lo he vuelto a enviar a su despacho, hay restos arqueológicos sobre temas de concesiones mineras, y esto ha generado un conflicto con la comunidad, ministra, que necesitamos resolver.

Y el otro tema, es que en este famoso Proyecto Provisur que está haciendo vivienda, seguramente usted ya lo conoce, porque así nos dijo el ministro de vivienda, que se había comunicado con usted, se han encontrado también restos en la zona de playa, curioso, pero existen, en Punta Negra, ¿qué medidas va a tomar usted respecto a esto, ministra?, porque están yendo ahí con barreta, con pico, con pala, sin ningún tipo de cuidado, a retirar esto, sin contar, ¿o usted autorizó?, ¿ha dado certificado SIDA frente a este tema?

Eso es lo que yo quería preguntarle, ministra, resaltando de que los derechos de los pueblos indígenas que usted tiene como responsabilidad preservar, ministra, y defender, están siendo violentados y puede ser producto de un conjunto de conflictos

que todos queremos evitar, pero es necesario fortalecer más la institucionalidad del Ministerio de Cultura y aquellas interpretaciones que se pueden dar muy jurídicas, nadie quiere ir en contra de las normas, pero que sí pueden armonizarse ya con convenios internacionales existentes, ministra.

El señor PRESIDENTE. – Gracias, congresista.

Pidieron una interrupción, la congresista Tania Pariona y el congresista Horacio Zeballos, por favor, les ruego ser breves.

La señora PARIONA TARQUI (NP). – Sí, presidente.

Yo solo quiero preguntar, respecto a lo que viene haciendo el Ministerio de Cultura ante los resultados de los últimos análisis de la situación de salud de los pueblos del Nanti del Alto Camisea, que en realidad evidencian la presencia del mercurio en la sangre de estos pueblos indígenas, esto en la comunidad de Santa de Serjali, y sabemos que se amplió la operación Camisea, y eso valga verdades pero so pretexto la necesidad pública y hoy tenemos gente afectada, me gustaría saber al respecto, y solo para aclarar al congresista Pedro Olaechea, no hay necesidad de hacer prueba de ADN, eso para contemplar si alguien es indígena o no, creo que eso es inconcebible en el mundo, y la autoidentificación y las raíces culturales es la que uno se define, y hace un propio autoreconocimiento de sus raíces.

El señor PRESIDENTE. – Gracias, congresista Tania Pariona.

Congresista Horacio Zeballos.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (NP). – Yo también me he picado, congresista Pedro Olaechea.

Yo quería decirle que Palma, congresista Pedro Olaechea, por favor, atienda, yo quiero decirle que Palma, cuando se refiere a la República Peruana en su momento, básicamente a la sociedad costeña, dice que quien no tiene de inga tiene de mandinga, por muy blanco que parezca, especialmente si me apellido es castizo, entonces acá hay una mezcla muy grande, más de 200 años de república del virreinato, entonces hay un tema ahí que hora, yo me quisiera preguntar, ¿hay un ADN peruano?, si me hago el ADN van a decir soy peruano, soy chileno, es barbaridad de parte del mundo, entonces ahí hay tema más de identidad porque uno decide no solamente por nacimiento sino decide ser peruano porque se siente igual a sus connacionales, porque tiene una identidad igual a sus connacionales porque tiene una identidad común, y respetase algunas diferencias.

Entonces, no es un tema de ADN, congresista, sino es un tema simplemente de identidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE. – Congresista Pedro Olaechea, y después la congresista María Elena Foronda, y ahí terminamos.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN. – Por alusión, voy a aprovechar para una pregunta, porque esta conversación tiene para ahora.

Ministra, preocupa mucho, a través suyo, presidente, si vamos a seguir trabajando con las PIA, porque esto si es tangible, las plataformas itinerantes de acción social han tenido mucho éxito en que el estado llegue a las poblaciones de las que estamos hablando con 14 servicios, por primera vez el Estado está llegando, y la información que llega es que este año no van a ser 2 más, tenemos que llegar a 14, y vamos en 6. Y entonces, acá se está hablando de muchas buenas intenciones, pero esto es algo concreto, las PIA si están dando solución y están acercando el Estado a gente que está olvidada durante siglos, esto es de verdad.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE. — Yo sé que hay muchos puntos para discusión, estaba muy rica la discusión, y creo que algunas aclaraciones, la de la congresista Foronda también nos va a ayudar en eso, pero les ruego que no se vayan, por algo han preguntado algunas cosas y la ministra va a absolver algunas de vuestras preguntas.

Congresista Foronda.

La señora FORONDA FARRO (FA). — Gracias, presidente.

Definitivamente es un tema de enfoques, y es que para algunos ven bosque y para otros se ve madera, para algunos es un pedazo de tierra y para otros es territorio, son choques de enfoques interculturales y de visiones, para algunos son modelos extractivista, para exportar o morir; para otros vemos desarrollo sostenible, y eso se refleja en este Congreso.

Y yo, lo que quisiera preguntarle son 2 cosas concretas, ministra, en el marco de este análisis, ¿qué tanto peso tienen las decisiones que usted lleva adelante?, y yo felicito las iniciativas suyas y de la viceministra, porque no debe ser nada fácil en este contexto llevar adelante este tipo de reformas, ¿pero qué tanto peso significativo tienen las decisiones políticas del Ejecutivo?, las propuestas para la protección real de los pueblos indígenas frente a las industrias extractivas que quieren meter petróleo y gas como sea dentro de un territorio incluyendo los pueblos indígenas no contactados.

Y la segunda pregunta, ministra, es si esta ley que mañana esperemos no se apruebe en el Congreso, que es la ley de hidrocarburos, que es una aberración en contra de los derechos ambientales y de los pueblos indígenas, ¿va a tener consulta previa, ministra?

Gracias.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, congresista.

Vamos a tener la respuesta, está con nosotros la ministra, pero también la acompaña a ella la viceministra de Interculturalidad, Elena Antonia Burga Cabrera, así que estamos para vuestras respuestas, ministra.

La señora MINISTRA DE CULTURA, doña Patricia Balbuena Palacios.
— Muchas gracias, por todas las preguntas.

Como se desprende con claridad, esa claridad para hacernos las preguntas creo que no tiene todavía en nuestro ordenamiento jurídico creo que una de las conclusiones a las que arribamos es que todavía está pendiente la revisión y el desarrollo de un marco normativo que pueda hacer la coherencia entre el Convenio 169 que la OIT establece y el marco normativo nacional, es una tarea pendiente de nuestro Estado, y que es parte de este proceso de la incorporación de lo establecido por el Convenio 169 de la OIT en nuestro marco normativo.

Yo voy a pasar ahora a tratar de resolver las preguntas que me han hecho, que son varias, y bastante complejas algunas, entonces voy a tratar de responder algunas que considero que puedo hacerlas en este momento, y algunas seguramente por escrito.

Creo, que como señalaba el congresista Guido Lombardi, en un país en el cual el racismo no solamente es un problema de sentirse agredido por el insulto, sino que se convierte en un factor de exclusión real para el ejercicio de derechos, un ejemplo muy concreto, cuando se hizo el estudio sobre población afroperuana y se consultó a la población afroperuana, 3000 hogares afroperuanos, y se les consultó cual era el problema que más les afectaba, lo que ellos señalaron fue la discriminación, no fue el desempleo, no fue la falta de educación, fue el peso de la discriminación que la población afroperuana percibe, la hace, la excluye del ejercicio de sus derechos.

Entonces, el tema de racismo es fundamental, para eso, como señalaba el congresista, nosotros como ministerio a la fecha, nuestras capacidades básicamente son capacidades que están vinculadas a informar, a poder llamar la atención sobre la situación, a poder brindar algún tipo de asistencia técnica, pero no tenemos ninguna capacidad sancionadora.

Entonces, por eso es que también estamos proponiendo el desarrollo de un marco normativo que nos brinde, primero ordenar la capacidad sancionadora en el tema de racismo, porque lo que tenemos es una legislación dispersa, por ejemplo, si la situación de racismo se produce en un acto comercial entra a Indecopi, si se produce en una relación laboral entra al Ministerio de Trabajo, si se produce no sé donde entra a tal ministerio. Entonces, lo que tenemos es que cada entidad regula de manera diferente y con una valoración distinta del acto, la idea es ordenar y poder darnos una capacidad sancionadora.

Entonces, en relación al tema, creo que cuando planteamos lo de la pertinencia cultural lo que estamos haciendo es plantearnos como los ciudadanos y ciudadanas ejercen sus derechos en el marco de respeto de su diversidad para que los servicios que el Estado le brinde puedan dialogar mejor con eso y la gente pueda recibir el servicio y aceptar a incorporarlo; entonces, cuando uno, por ejemplo, desarrolla en temas de salud, en temas de educación, en diferentes materias, hablamos por eso del tema de la pertinencia cultural y del enfoque intercultural como críticos para mejorar la calidad y el acercamiento a los servicios públicos.

En relación a la pregunta de la congresista Nelly Cuadros, en relación al tema del número de comunidades vinculadas a los procesos de consulta, y creo que acá también se reproduce en otra pregunta, y es importante aclararlo, y discúlpenme que no lo haya hecho.

Como habíamos señalado, una cosa es la categoría pueblo indígena y otra cosa es la categoría comunidad, en la interpretación y la posición que el ministerio ha establecido ya hace bastante tiempo, es que en el Perú todos los pueblos indígenas que se han identificado a la fecha 55 pueblos indígenas, establecen que el modelo en el cual estos pueblos se desarrollan en el Perú, es a través de un modelo de organización territorial, es decir, ¿cómo estos pueblos ocupan los territorios?, es a través de las comunidades.

Entonces, lo que se señala es las comunidades son partes de los pueblos, pueden ser partes de pueblos indígenas, la pregunta es: ¿todas las comunidades?, y ahí hay una discusión.

Uno va a Cañete, a la zona del sur, y tiene la comunidad de Asia, la pregunta es: ¿la comunidad de Asia, la comunidad de Jicamarca, es una comunidad indígena?, ya no, tal vez ya no, ¿por qué ya no?, entonces ahí entra lo que el congresista Pedro Olaechea nos señalaba, ¿cuáles son los criterios?, y los criterios son los que el Convenio 169 de la OIT desarrolla, que son los llamados criterios objetivos y los criterios subjetivos en relación a la identificación de determinado colectivo, ¿es parte de ese pueblo o no lo es?, un criterio muy importante que el censo nos ayuda es la autoidentificación, es decir, cuando un integrante o un colectivo dice nosotros somos parte de este pueblo, y por eso el censo es tan importante, porque nos va ayudar entonces a complementar esta información en relación a la pertenencia en el criterio subjetivo que establece el Convenio 169 de la OIT.

Entonces, con esto, congresista, lo que quiero decirle es que en el convenio cuando se establecen los procesos de consulta, cuantos han participado, lo que señalamos es han participado con 1000 comunidades que pertenecen a 28 pueblos indígena, esa es, de los 55.

Entonces, en realidad no es que hayan participado comunidades sino son 1000 comunidades que pertenecen a 28 pueblos, porque cada pueblo está organizado territorialmente en una serie de sus comunidades, el pueblo Aymara, en sus 500 tantas comunidades, el pueblo Achuar en su número de comunidades, y así cada pueblo.

Entonces, ese es un tema importante para diferenciarlo, el Ministerio de Agricultura tiene el registro de las comunidades, el Ministerio de Cultura tiene el registro de pueblos, pero como el pueblo se organiza en comunidades tenemos que fusionar esa información, por eso yo ponía el ejemplo de cuando un sector x dice voy a hacer consulta, nos pregunta, el Ministerio de Cultura dice cuantos pueblos organizados en comunidades están en ese territorio, y entonces el ministerio le proporciona esa información a partir de toda la data que tiene de Minagri, de las direcciones regionales agrarias, de INEI, etcétera, porque

ahí hay una discusión, todas las comunidades que tienen el título de comunidad no necesariamente porque pueden haber comunidades que están en proceso de reconocimiento o proceso de titulación pero que el ministerio en un criterio de interpretación amplia también incorpora como parte de este pueblo para el ejercicio de esos derechos.

Es cierto también, congresista, que hay muchísimos conflictos sociales derivados principalmente de actividades extractivas y que tienen que ver con situaciones como la de los derrames, que tiene que ver con situaciones como los de fuga del gas en Megantoni, y creemos que para eso ya se tiene que fortalecer todos los mecanismos e instrumentos ambientales, pero que están regulados también y la actuación de las entidades, la OEFA, etcétera.

Y creemos también, que el proceso de consulta previa no es un proceso que nace de un conflicto social sino más bien antecede a cualquier posibilidad de conflicto, porque la figura de la consulta previa, lo que busca es encontrar un puente de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas organizados a través de sus comunidades para que puedan acordar frente a la posibilidad de las afectaciones medidas que pueda eliminar o mitigar algún tipo de afectación, lo que busca la consulta previa es dialogar, es llegar a acuerdos que permitan que la decisión que va a tomar el Estado pueda ser una decisión dialogada y consensuada, eso es lo que está buscando la consulta previa y por eso la idea es que sea antes que los conflictos, y lo que buscamos evitar es que lleguen a esta situación que es lo ideal.

En relación al tema, que el congresista Zeballos nos planteaba, vinculada al tema principalmente la categorización, que también la congresista Tania Pariona nos señalaba, entonces quisiera plantear, primero empezar por la atingencia en relación al tema de la salud de los pueblos indígenas.

En el año 2014, si no me equivoco, es el Ministerio de Cultura el que detecta la situación de salud de los pueblos indígenas, principalmente el tema del mercurio con los nagua, y lo hacemos a partir de un caso de evacuación de unas niñas y familias, y a partir de esos estudios establecimos como medidas, por ejemplo, la declaratoria de emergencia que hace el Minsa frente a la población Nagua, y el involucramiento de una serie de entidades para que hagan los estudios, lo que los estudios dicen a la fecha es: no hay posibilidad de identificar la fuente de contaminación, sin identificar la fuente de contaminación no se puede saber que medida toma, entonces se forma una comisión que establece y propone unos términos de referencia para hacer un estudio mucho más profundo, mucho más complejo, que nos termine finalmente diciendo: ¿que está pasando en la zona?, ¿cuál es la fuente de contaminación?, porque el mercurio, la única forma de solucionar el mercurio es alejando a la población de la fuente de contaminación, no hay otra forma de solución del tema.

Entonces, la pregunta es: ¿cuál es la fuente?, no hay minería ilegal, OEFA ha afectado a los estudios, participaron como 12 entidades, que entraron a hacer diferentes estudios, entonces se

aprueba el término de referencia, lo que yo he encontrado, congresista, es unos términos de referencia que no contaban con financiamiento, se calcula que el estudio involucra más o menos dos millones de soles, no había financiamiento, lo que como ministra me ha tocado hacer es conseguir el financiamiento para poder hacer el estudio, el cual va a ser convocado seguramente ya me imagino no pasará del mes de octubre para convocar a la entidad que se haga cargo de la complejidad de este estudio, para que nos determine cual es el tema de la fuente de contaminación, felizmente conseguimos los recursos ahora con una demanda adicional del MEF para poder hacerlo, y estamos trabajando en esa línea.

En relación al tema de la categorización, yo creo que es un tema complejo y creo que no me queda claro en que momento, por ejemplo, la comisión multisectorial que aprueba los estudios de categorización es una comisión en la que conforma 7 entidades y 2 organizaciones indígenas, Aidesep y Conap y 2 universidades, entonces la decisión no es tomada por el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Cultura lo que dice es tengo una ley que cumplir, tengo una sentencia judicial que cumplir, lo someto a la comisión, la comisión autoríceme para hacer el estudio de categorización, creo que eso es bien importante, es decir, el ministerio lo que hace es lleva a la comisión multisectorial, 7 entidades públicas, 2 organizaciones, 2 universidades, 2 organizaciones indígenas, le pregunta a la comisión y le dice: ¿me autorizan a hacer la categorización o no me autorizan a hacer la categorización?, la respuesta de la comisión multisectorial incluidas las organizaciones indígenas es autorícese al Ministerio de Cultura a hacer el estudio de categorización, eso es lo que quiero decir, el ministerio lo que hace es propone y la comisión lo que hace es aprueba.

Entonces, en que momento de pronto tenemos ya una organización que dice que ya no está de acuerdo cuando lo aprobó en la comisión multisectorial, esa es una cosa que tenemos que tratar de entender seguramente luego.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (NP). — Señora ministra, yo quisiera preguntarle directamente que usted me responda: aquí se está categorizando el área, se va a categorizar a un nivel superior, en esa área existen pueblos en aislamiento, ¿cuál es la postura de usted como ministra, estadista, hablando de gobiernos, si el artículo 5, en su inciso c, de esa ley con la que se va a categorizar, es un atentado contra la vida de esos pueblos, ¿cuál es su posición como ministra?

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE. — Continúe, ministra.

La señora MINISTRA DE CULTURA, doña Patricia Balbuena Palacios. — Estoy, tratando de establecer el marco para poder entender por que el Ministerio de Cultura está categorizando, la categorización es un estudio como señalaba que se hace a partir de la aprobación de unos términos de referencia que establece como es que la categorización se va a hacer, ese estudio fue aprobado también por la comisión multisectorial.

Entonces, lo que la categorización, lo que hace, lo que dice es oye hay pueblos en aislamiento cuando el Estado Peruano tomó una decisión, en ese momento la decisión es que hay pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial en ese territorio.

¿Cómo están esos pueblos en aislamiento o contacto inicial ahora?

Eso es lo que el estudio de categorización hace, en el caso con la reserva Kugapakori, Nahua, Nanti, lo que pasó y creo que ahí viene la discusión es el Proyecto Camisea existía antes que se apruebe la reserva, entonces lo que la reserva hace es decir: este proyecto, ¿como hago para poder crear la reserva?, y lo que abre es una cláusula en la que establece, que permite y delimita estrictamente el área de ese proyecto, y crea la reserva superpuesta a ese proyecto, ese proyecto es un tercio de la reserva.

Entonces, lo que establece, esa es la delimitación, ninguna otra reserva tiene ningún tipo de proyecto extractivo por la intangibilidad, es decir, lo que hace la norma es regular una situación que existía y sobre esa situación preexistente lo que hace es establecer el ordenamiento, no autoriza ningún tipo de actividad posterior por la intangibilidad, es decir, no sería posible actualmente que ninguna reserva se permita ningún tipo de actividad, por eso es que se habla de la intangibilidad, pero la reserva ya nace con ese proyecto adentro, es decir, ya nace con eso.

Cuando el acta de nacimiento se firma, de la reserva, esa reserva ya nació con eso, entonces la categorización no tiene nada que ver con que esa área, por ejemplo, la categorización no va a hacer que esa área crezca, no puede, no tiene nada que ver eso con la categorización, el polígono del Proyecto Camisea está ahí delimitado, y no puede crecer, lo único que puede hacer la empresa es pedir autorización para alguna actividad dentro de su polígono, no puede un centímetro más allá de su polígono no se puede mover por la intangibilidad.

El señor PRESIDENTE. — Si me permite.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (NP). — Parece que la ministra no ha conversado con abogados, en realidad, que son los que hacen la interpretación.

Aquí dice claramente, en caso de ubicarse un recurso natural, supongo que tiene asesores abogados, por eso lo digo.

La señora MINISTRA DE CULTURA, doña Patricia Balbuena Palacios. — Yo soy abogada, congresista.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (NP). — Bueno, en caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento, de explotación resulte de necesidad pública para el Estado se procederá de acuerdo a ley, no estoy hablando del tercio del área, estamos hablando de todo el tercio del área, o sea, si entra dentro de esta categorización hay la posibilidad no solamente de ampliar la explotación a otras áreas sino de cualquier otro recurso natural que sea declarado de necesidad pública para el Estado, ese es el mayor asunto, y es lo que dice la ley.

El señor PRESIDENTE. — Congresista, le ruego por favor, ya muchos de los congresistas tienen otras comisiones, les ruego por favor, que pueda terminar la ministra, y le agradecemos mucho por su disposición.

Continúe, ministra.

La señora MINISTRA DE CULTURA, doña Patricia Balbuena Palacios.

— Lo que creo es que estamos confundiendo, permíname congresista, el alcance del estudio de categorización, y lo que podemos hacer más bien, congresista, y para todos, es alcanzarles los términos de referencia del estudio de categorización para que ustedes puedan revisarlo y mirar el contenido de lo que el estudio incluye.

Entonces, creo que eso lo podemos hacer porque además como nuevamente reitero, estos TDR son aprobados por esta comisión, donde obviamente nuevamente reitero, participan organizaciones indígenas.

En relación al tema de la titulación, que creo es bien importante señalarlo y es una preocupación, la titulación en el Perú se hace por comunidades porque así lo establece la Ley de Comunidades Campesinas y Nativas, seguramente también comparto la preocupación que es una legislación muy antigua y es una legislación que seguramente hay que revisar al amparo del Convenio 169 de la OIT, por supuesto que sí, estamos de acuerdo.

Pero la titulación entonces, se hace y como también señalaba la congresista Tania Pariona ha avanzado a pasos muy lentos y por eso lo planteamos como una de las demandas históricas de los pueblos indígenas, avanzar significativamente en el tema de titulación, actualmente solo en la Amazonía las comunidades a partir de sus títulos ocupan más o menos 14 000 000 de hectáreas, por ejemplo, y las reservas son 3 000 000 de hectáreas, es más, lo que estamos tratando de hacer, congresista, es que a partir de esta decisión que hemos tomado como Ejecutivo, es que al 2021 todas las comunidades tienen que terminar con su título, esa es la meta de gobierno que nos establecido, empezando por las comunidades que ya están reconocidas y que están empezando pasar a la segunda etapa de su titulación, que es la parte, congresista Olaechea, que nos había señalado.

¿Cómo es la titulación?

Tiene 2 etapas, la primera es el reconocimiento como persona jurídica, es decir, somos un grupo que tiene un derecho colectivo por una identidad compartida, tanto campesina o que puede ser andina o amazónica, entonces el gobierno regional que es quien tiene la competencia por la descentralización, el gobierno regional lo que dice es: te reconozco como persona jurídica, como colectivo, nada más; y lo segundo que hace, es cuando ya pasa la titulación y le dice: este colectivo que pertenece y que tiene una identidad colectiva tiene un área territorial, y le da entonces sus derechos y por eso se le llama la segunda etapa, es la titulación de ese colectivo.

Entonces, hay 2 momentos, el reconocimiento de la personería jurídica de ese colectivo que llamamos comunidad y luego la titulación, es decir, el área física a ese colectivo.

¿Qué es lo que hacemos con el Decreto Legislativo 1360?

Lo que hacemos, es que los criterios para ese reconocimiento sean compartidos, no sean solamente por comunidad en el sentido de ese colectivo, sino que pueda tener otros elementos vinculados al tema de pueblos indígenas, ¿por qué?, porque hasta la fecha nuestra ley de creación decía: el Ministerio de Cultura coadyuva a la titulación de los pueblos indígenas, coadyuva es gracioso, entonces con el Decreto Legislativo 1360, lo que buscamos es tener un rol claro en relación a ese proceso de reconocimiento.

Lo que sí, también congresista, es que arreglen en la gestión pública, es que las competencias son explícitas, es decir, no son interpretables las competencias, son explícitas, claritas, tienen que ser clarísimas.

Entonces, cuando uno mira ¿qué es lo que la competencia que fue descentraliza a los gobiernos regionales? Fue el reconocimiento de comunidades y la titulación de comunidades, no existe ninguna competencia explícita para el reconocimiento de pueblos.

Entonces, la gestión pública si no es explícito, entonces no existe, no puede, por eso el Decreto Legislativo 1360, lo que dice es: "Esta competencia házmela explícita, házmela clara para mí", entonces por eso, por eso hemos hecho esa norma para explicar un poquito.

El señor PRESIDENTE.— Está bien, pero yo lo que pido es que si la ministra no llega a resolver, nos puede enviar algunas de las preguntas por escrito, porque de lo contrario hay otros congresistas que tienen otras comisiones, entonces al final.

Por favor, ministra.

No es que quiera cortar su participación, congresista, sino el problema es de los otros congresistas que presionan.

El señor PRESIDENTE. — En un ratito.

En ningún momento he cortado a nadie, congresista, yo le estoy pidiendo que la congresista ya tenía tres participaciones y eso no lo limita, sino más bien le estoy pidiendo un poco de comprensión porque la ministra, y también los otros congresistas, están planteando que tienen otras comisiones, o sea, no pienso ni creo que debo de cortar.

Continúe, ministra.

La señora MINISTRA CULTURA, doctora Patricia Balbuena Palacios.
— Muy bien, muchísimas gracias.

En relación al caso de la línea de transmisión que se nos ha señalado, ahí también, digamos, como parte de estas zonas grises.

En relación a la Línea de Transmisión Moyobamba-Iquitos, que entendemos es absolutamente importante para la región, porque es

lo que le va permitir contar con la capacidad para tener industria, que es lo que le falta a amazonia, ¿no cierto?

Entonces, en este caso la figura jurídica es que existe una norma, una ley que establece que los servicios públicos como la Línea de Transmisión, está categorizada según la interpretación del Ministerio de Energía y Minas a partir del análisis de marco normativo, es que esta es un servicio público.

Entonces, bajo el argumento de que es un servicio público la Línea de Transmisión Moyobamba-Iquitos, fue exceptuada del proceso de consulta previa porque así lo establece una disposición, sino me equivoco es una disposición complementaria, la Décimo Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Consulta, que dice que no se consultan aquellos servicios considerados públicos. Por ejemplo, la construcción de hospitales, la atención a emergencias, en desastres, etcétera, por qué, porque el Estado necesita tomar esa decisión para un fin público que considera prioritario.

Entonces, la argumentación del sector proponente fue establecer, y nos lo hace llegar a través de los informes correspondientes, es decirnos: "No cabe consulta previa porque esta Línea de transmisión es parte de un servicio público", así lo dice mi ley. Muy bien.

Entonces, en esa disposición se dice perfecto, entonces según el marco interpretativo, el marco normativo, exceptúese de la consulta previa.

Y luego de eso, entonces, se establece una acción judicial porque organizaciones indígenas no están de acuerdo con esa interpretación del marco normativo.

Esa interpretación del marco normativo, ha derivado ahora en un fallo judicial, que establece que esa línea de transmisión debe ser consultada, lo cual, entonces, hace que el sector proponente tiene que volver a revisar y establecer el proceso de consulta previa y eso tiene que ser derivado.

Este es un proceso judicial en el que, no intervenido el Ministerio de Cultura, es un proceso en el cual ha intervenido el sector proponente, el Ministerio de Energía y Minas, y las organizaciones indígenas que han entrado a esa discusión jurídica y que tiene que resolverse.

Pero sí también considera importante, que en muchos casos creo que es parte del diálogo que tenemos que establecer más allá de la consulta previa, es cómo gestionamos el territorio y el diálogo que tiene que establecerse entre las autoridades locales y regionales alrededor de cuáles son los proyectos que presenta para que pueda haber un acuerdo también con sus propias organizaciones y que no pasan necesariamente por la consulta previa, sino, justamente, por cómo gestionamos el territorio, cuál es el modelo de desarrollo para nuestra región, etcétera, que tendría que acordarse.

Por qué, porque estamos generando también una polarización entre las propias comunidades. Porque hay comunidades, por ejemplo, que nos pasa, que nos dice: carretera, la carretera no es

permitida porque puede afectar la intangibilidad de las reservas. Muy bien, pero las comunidades a las cuales yo he ido ¿no cierto?, y están muy molestas con nosotros porque dice: Por qué te opones a la carretera, porque hay intangibilidad en las reservas. Y las comunidades lo que te dicen es: Muy bien, y a mi quién me trae educación, y a mi quién me trae salud, y cómo saco mis productos.

Entonces, lo que creo que también es importante discutir cómo logramos generar que nuestras restricciones legales también puedan ser consensuados para que las comunidades sientan que el Estado no excluye ni favorece a una, ni excluye a otras, sino que finalmente logramos un modelo de desarrollo que beneficie a todos: las comunidades, las comunidades ribereñas, los poblados mestizos, etcétera, porque sino lo que estamos generando también en muchas situaciones es tensiones entre determinado grupos de población, y nos ha pasado en situaciones en las cuales hemos tenido que intervenir para evitar conflictos y enfrentamientos entre comunidades y poblaciones mestizas.

Y entonces, creemos que eso también es parte de la discusión que tenemos seguramente mucho más profundas, seguramente mucho más compleja entre garantizar derechos, digamos, desde una lógica también territorial y de priorización de proyectos de inversión etcétera.

Entonces, lamento mucho no poder responder a todas las preguntas de los congresistas, quedo a disposición; nuevamente, sí hay también la posibilidad de responder por escrito, pero también quedo a la disposición de poder conversarlas y dialogarlas de manera, y profundizar con sus equipos técnicos, con los nuestros, cualquier tipo de duda, disconformidad o discrepancia con las propuestas y respuestas que tengamos como sector.

Les agradezco mucho, señor Presidente, muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, señora ministra.

Yo sé que han quedado muchas preguntas. Yo creo que la ministra se está comprometiendo a respondernos por escrito.

Les pido disculpas por el tiempo que tenemos, algunas interrupciones, y decirles también que esta comisión no puede dejar pasar un acto de discriminación que la empresa Saga Falabella, en un comercial de colchones, y traigo la inquietud, esta es una comisión que se llama Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos Afroperuanos, Ambiente y Ecología, y esta empresa en una campaña de colchones discriminatoria ha hecho, ofendido a la comunidad afroperuana, y creo que también ya se ha pronunciado el propio Ministerio de Cultura, saludamos eso, pero no podemos dejar desapercibida en esta comisión y nuestra protesta por esa situación, porque como dice el propio comunicado de este grupo afroperuano, "el racismo mata" y no hay que permitir eso.

Entonces, también existe el problema del caso Cuba-Pacori, que lo podemos ver en una mesa especial para seguir discutiendo sobre este asunto, ministra, y hay el compromiso de hacerlo.

Entonces, agradeciendo a usted y a la viceministra por su asistencia, agradezco a la ministra Patricia Balbuena; e

igualmente, a la viceministra Antonia Burga Cabrera, Elena Antonia Burga Cabrera por su participación, igualmente a ustedes, congresistas, y siendo las diez y media de la mañana, damos por concluida esta sesión.

Muchas gracias, congresistas.

—A las 10:30 h, se levanta la sesión.